

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), Al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, obra solicitud de entrega de título de la apoderada de la parte demandante

Sírvase proveer.

La secretaria,


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (03) de Noviembre de dos mil veintidós (2022),

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez verificado el poder allegado obrante a folio 1, se evidencia que la Dra. MIRIAN GONZÁLEZ LÓPEZ no cuenta con la facultad expresa para recibir y cobrar títulos judiciales, no es dable acceder a la petición incoada.

Así las cosas y al tenor de lo dispuesto, se requiere la Dra. MIRIAN GONZÁLEZ LÓPEZ a fin de que allegue el poder debidamente conferido con las facultades expresas para recibir y cobrar títulos judiciales, así como con la debida presentación personal de quien otorga el poder, lo anterior en virtud del artículo 77 del C.G.P.¹

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO


JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy, 04 de noviembre de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 186

CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRAN
Secretaria

¹ 1(...)El apoderado no podrá realizar actos reservados por la ley a la parte misma; tampoco recibir, allanarse, ni disponer del derecho en litigio, salvo que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa.(...)

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eeb3c332cea183cdd51e840b0f3db5a205c96d233b0afac7d7403898a68c9fa**

Documento generado en 03/11/2022 12:32:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>